

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 053-2019-MPJB



Jorge Basadre, 19 de julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio de 2019, el expediente referente a la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el Ejército del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 26) señala la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales." En el artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 88° inc. 88.3 señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, mediante Oficio N° 084/III DE/6a BRIG BLIN/SAC/23.00 con Reg. N° 3169 del 04 de junio de 2019, el Comandante General de la 6ª Brig Blin, Jhonny León Rabanal, GRAL BRIG, remite proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el Ejército del Perú, para la suscripción correspondiente. A su turno, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 188-2019-OAJ/MPJB de fecha 03 de julio de 2019, es de opinión procedente para la aprobación del referido Convenio Marco, y recomienda ser considerado en agenda para la sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

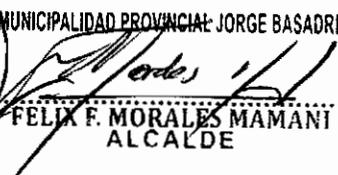
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Ejército del Perú.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación del presente, a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente y su notificación a las instancias administrativas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía
- GM
- SG
- Interesado